

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/79 DE LA COMISIÓN
de 19 de enero de 2022

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro, la transmisión y la presentación de los datos sobre la ejecución de cada operación

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 46, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 46, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1139 («el Reglamento FEMPA») establece un marco de gestión compartida, exigiendo a las autoridades de gestión de los Estados miembros que faciliten a la Comisión datos pertinentes sobre la ejecución de cada operación. Entre esos datos deben figurar las principales características de cada beneficiario y cada operación que reciben apoyo del FEMPA en régimen de gestión compartida. Este requisito completa el establecido en el artículo 42 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ relativo a la transmisión de datos acumulados de cada programa.
- (2) A fin de garantizar la coherencia y compleción de los datos, tanto para las autoridades de gestión como para la Comisión, es preciso proporcionar un formato común, así como especificaciones y normas técnicas comunes, para la presentación de esos datos.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento deben aplicarse de inmediato, a fin de facilitar el registro coherente de los datos desde el comienzo de la ejecución del programa.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento establece normas para el registro, la transmisión y la presentación de los datos sobre la ejecución de cada operación a los que se refiere el artículo 46, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1139 («datos sobre la ejecución»).

Artículo 2

Registro y transmisión de los datos sobre la ejecución

Las autoridades de gestión registrarán y facilitarán a la Comisión los datos sobre la ejecución de cada operación que reciba apoyo en régimen de gestión compartida en consonancia con el formato del anexo I.

⁽¹⁾ DO L 247 de 13.7.2021, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

*Artículo 3***Presentación de los datos**

Las autoridades de gestión presentarán los datos sobre la ejecución a los que se refiere el artículo 2 de acuerdo con las especificaciones establecidas en los cuadros del anexo II.

*Artículo 4***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de enero de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

FORMATO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS

Cuadro 1

Descripción de la operación

Campo	Contenido del campo	Tipo de campo	Longitud del campo	Formato de almacenamiento	Comentario	Relación con el anexo VII del RDC
01	CCI	texto	15		Código común de identificación del programa. No aplicable a la gestión directa e indirecta.	
02	Identificador único de la operación (ID)	texto	255		Exigido para todas las operaciones financiadas por el FEMPA.	Cuadro 1, campo 13. Cuadro 4, campo 6. Cuadro 5, campos 11 y 12.
03	Descripción de la operación	texto	255		Exigido para todas las operaciones financiadas por el FEMPA.	
04	Número del registro común de la flota (CFR)	texto largo	63 999		Según proceda. Número del registro común de la flota (CFR) conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión ¹ (*). — un buque por operación: número CFR — más de un buque por operación: números CFR como valores separados por caracteres. Se utilizará como separador el punto y coma «;». Sin espacios ni comillas.	
05	Sector al que contribuye la operación	texto	2		Véase el código en el cuadro 1 del anexo II. Solo podrá seleccionarse una opción.	
06	Objetivo específico	texto	5		Gestión compartida: véase la nomenclatura en el anexo II del Reglamento FEMPA. Gestión directa e indirecta: véase la nomenclatura en el programa de trabajo adoptado con arreglo al artículo 10 del Reglamento FEMPA.	

07	Código NUTS	texto	5		Únicamente las versiones NUTS válidas durante el período de programación, es decir, la clasificación NUTS de 2021 o posterior. Véase el Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, o https://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/background . Sin espacios. NUTS 3 por defecto, NUTS 2 al nivel nacional, según proceda, si la operación se refiere a una región mayor o al Estado miembro entero. «TCX1» para operaciones en terceros países.	
08	Nombre de la persona beneficiaria	texto	255			
09	Código de la persona beneficiaria	texto	250		Código único Gestión compartida: sobre la base del sistema de aplicación nacional.	
10	Tipo de persona beneficiaria	texto	2		Véase el código en el cuadro 2 del anexo II. Solo podrá seleccionarse una opción.	
11	Género de la persona beneficiaria/de la persona física	texto	2		Véase el código en el cuadro 3 del anexo II. Solo podrá seleccionarse una opción.	
12	Número de personas que participan directamente en la operación	número		número entero largo	No incluye a contratistas ni a personas que no participen directamente en la operación.	
13	Número de socios que participan en la operación	número		número entero largo		
14	Socio principal	texto	2		Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
15	Indicación de si la operación es en el mar, en aguas interiores o ambas	texto	2		Véase el código en el cuadro 5 del anexo II.	
16	Estado de avance de la operación	texto	2		Véase el código en el cuadro 6 del anexo II.	Cuadro 1, campo 13. Cuadro 4, campo 6. Cuadro 5, campos 11 y 12. Cuadro 9, campos 11, 12, 13 y 14.
17	Total costes subvencionables (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	

18	Total costes públicos subvencionables (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	Cuadro 1, campo 8. Cuadro 4, campo 4.
19	Ayuda del FEMPA (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	Cuadro 1, campo 9.
20	Fecha de aprobación de la solicitud de ayuda	fecha		dd/mm/aaaa		
21	Total gastos subvencionables (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	
22	Total gastos públicos subvencionables (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	Cuadro 1, campo 11. Cuadro 4, campo 5.
23	Gasto FEMPA subvencionable (EUR)	número		doble	Sin signo monetario	
24	Fecha del pago final a la persona beneficiaria	fecha		dd/mm/aaaa		
25	Tipo de intervención	texto	2		Gestión compartida: véanse los códigos en el anexo IV del Reglamento FEMPA. Gestión directa e indirecta: véanse los códigos en el cuadro 9 del anexo II.	Cuadro 4, campo 3.
26	Tipo de operación	texto	2		Véase el código en el cuadro 7 del anexo II.	
27	Aumento del arqueo bruto de un buque de pesca con arreglo al artículo [19, apartado 3,] del Reglamento FEMPA	número		doble	Volumen del arqueo bruto adicional. En blanco si la operación no guarda relación con el artículo [19, apartado 3].	
28	Descripción del segmento de la flota pertinente para el campo 27.	texto	255		Si procede, descripción de los segmentos de la flota de origen del arqueo bruto asignado al buque beneficiario de la operación, según se presenta en el informe anual previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en consonancia con las directrices de la Comisión COM(2014) 545.	
29	Operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	

30	Operación pertinente con respecto a la obligación de desembarque	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
31	Operación pertinente con respecto al cambio climático	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
32	Operación pertinente con respecto a la no discriminación	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
33	Operación pertinente con respecto a la igualdad de género	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
34	Operación pertinente con respecto a los derechos de las personas con discapacidad	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	
35	Forma de ayuda	texto	2		Véase el código en el cuadro 8 del anexo II. Solo podrá seleccionarse una opción.	
36	¿Recibió previamente la persona beneficiaria ayuda del FEMP/FEMPA?	texto	2		Solo se permiten 01 o 02. Véase el código en el cuadro 4 del anexo II.	

(¹) Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión, de 6 de febrero de 2017, relativo al registro de la flota pesquera de la Unión (DO L 34 de 9.2.2017, p. 9).

Cuadro 2

Indicadores aplicables a la operación

Campo	Contenido del campo	Tipo	Longitud	Formato	Comentario	Relación con el anexo VII del RDC
1	CCI	texto	15		Relación con el cuadro I (atributo de clave)	
2	Identificador único de la operación (ID)	texto	255		Relación con el cuadro I (atributo de clave)	Cuadro 1, campo 13. Cuadro 4, campo 6. Cuadro 5, campos 11 y 12.
37	Códigos de indicadores comunes de resultados aplicables a la operación (tantas filas como sea pertinente)	texto	6		Véanse los códigos en el cuadro 10 del anexo II.	Cuadro 9, campo 5.

38	Valor de referencia	número		doble		Cuadro 9, campos 11 y 13.
39	Resultado indicativo esperado por la persona beneficiaria (una fila por indicador)	número		doble		Cuadro 9, campo 12.
40	Resultado <i>ex post</i> (una fila por indicador)	número		doble	Se ha completado el valor resultante tras el proyecto.	Cuadro 9, campo 14.

ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA EJECUCIÓN

Cuadro 1

Sector al que contribuye la operación (anexo I, cuadro 1, campo 5)

Código	Descripción
01	Pesca
02	Acuicultura
03	Transformación
04	Turismo
05	Medio ambiente
06	Marítimo (excepto pesca y acuicultura)
07	Integrado/Multisector
08	Otro

Cuadro 2

Tipo de persona beneficiaria ⁽¹⁾ (anexo I, cuadro 1, campo 10)

Código	Descripción
01	Organización de productores
02	Asociación de organizaciones de productores
03	Organización interprofesional
04	Empresa privada, microempresa
05	Empresa privada, pyme (pequeña o mediana empresa)
06	Empresa privada, gran empresa
07	Organismo público
08	Centro de investigación/Universidad/Personal de investigación
09	Organización no gubernamental/Asociación
10	Institución educativa
11	Grupo de acción local
12	Entidad sin personalidad jurídica
13	Organización internacional
14	Organismos y agencias de la Comisión
15	Personas físicas
16	Otro

(¹) El socio principal, si la operación tiene más de una persona beneficiaria.

Cuadro 3

Género de la persona beneficiaria/de la persona física (anexo I, cuadro 1, campo 11)

Código	Descripción
01	Persona física, masculino
02	Persona física, femenino
03	Persona física, género no definido
04	Más de una persona física, familia
05	Más de una persona física, predominantemente masculino
06	Más de una persona física, predominantemente femenino
07	No procede (en el caso de personas jurídicas)

Cuadro 4

Códigos para los campos Sí/No (anexo I, cuadro 1, campos 29-34 y 36)

Código	Descripción
01	Sí
02	No

Cuadro 5

Indicación de si la operación es en el mar, en aguas interiores o ambas (anexo I, cuadro 1, campo 15)

Código	Descripción
01	En el mar
02	En aguas interiores
03	Ambas
04	No procede

Cuadro 6

Estado de avance de la operación (anexo I, cuadro 1, campo 16)

Código	Descripción
00	Operación seleccionada
01	Operación interrumpida/abandonada tras su ejecución parcial
02	Operación en ejecución
03	Operación plenamente ejecutada (pero con respecto a la cual no se han pagado necesariamente todos los gastos a la persona beneficiaria)
04	Operación finalizada

Cuadro 7

Tipo de operación (anexo I, cuadro 1, campo 26)

Código	Descripción
01	Inversión en reducción del consumo de energía y en eficiencia energética
02	Inversión en sistemas de energías renovables
03	Inversión en equipos de producción a bordo
04	Inversión a bordo para mejorar la navegación o el control del motor
05	Inversión en infraestructuras físicas en puertos pesqueros existentes o en lugares de desembarque nuevos o existentes
06	Primera adquisición de un buque de pesca
07	Inversión para mejorar la trazabilidad
08	Preparación y ejecución de planes de producción y mercadotecnia por parte de organizaciones de productores
09	Actividades de mercadotecnia
10	Servicios de asesoramiento
11	Inversiones en favor del desarrollo empresarial (desarrollo de estrategias, administración, equipamiento)
12	Otras actividades de diversificación empresarial sin relación con la pesca, la acuicultura o la innovación
13	Regímenes de seguro
14	Formación para la mejora de las capacidades y el desarrollo del capital humano
15	Eventos
16	Concienciación, comunicación al público en general
17	Desarrollo de recursos
18	Desarrollo de la innovación de mercadotecnia
19	Desarrollo de la innovación de procesos
20	Desarrollo de la innovación de productos
21	Estudios e investigaciones
22	Puesta en común de conocimientos
23	Cooperación
24	Restablecimiento de la continuidad ecológica de los ríos
25	Repoblación de especies acuáticas
26	Recuperación o eliminación de basura marina
27	Servicios medioambientales
28	Inversiones específicas para mejorar los hábitats acuáticos y la biodiversidad
29	Paralización definitiva de actividades pesqueras
30	Paralización temporal de actividades pesqueras
31	Compensación
32	Inversiones productivas para una acuicultura sostenible

33	Selectividad de los artes para reducir las capturas no deseadas
34	Modificación de los artes para minimizar los impactos en el hábitat
35	Selectividad de los artes en relación con especies en peligro, amenazadas y protegidas
36	Utilización de las capturas no deseadas
37	Gestión y seguimiento de zonas Natura 2000 (operaciones teóricas)
38	Inversiones en la restauración de zonas Natura 2000
39	Gestión y seguimiento de zonas marinas protegidas (operaciones teóricas)
40	Inversiones en la restauración de zonas marinas protegidas
41	Reducción y prevención de la polución/contaminación
42	Uso del agua y mejora de la calidad del agua
43	Inversiones para el control y la garantía de cumplimiento por parte de las autoridades públicas
44	Inversiones para el control y la garantía de cumplimiento por parte de las empresas privadas
45	Coordinación de la observación
46	Recogida de datos
47	Inversión en TI, <i>hardware</i>
48	Inversión en TI, <i>software</i>
49	Desarrollo y mantenimiento de TI
50	Recopilación y difusión de datos
51	Inspecciones
52	Inversión en bienestar animal
53	Calidad de los alimentos y seguridad higiénica
54	Inversiones en equipos de seguridad
55	Inversiones en condiciones de trabajo
56	Proyectos piloto
57	Desarrollo sociocultural
58	Gobernanza
59	Animación y desarrollo de recursos
60	Acciones preparatorias
61	Gestión
62	Asistencia en régimen de gestión directa
63	Evaluación
64	Otro (social)
65	Otro (medioambiental)
66	Otro (económico)

Cuadro 8

Forma de ayuda (anexo I, cuadro 1, campo 35)

Código	Descripción
01	Subvenciones
02	Instrumentos financieros
03	Combinación de subvenciones e instrumentos financieros
04	Premios
05	Contratación (gestión directa)

Cuadro 9

Tipos de intervención para la ayuda en régimen de gestión directa e indirecta (anexo I, cuadro 1, campo 25)

Código	Descripción
17	Gobernanza internacional de los océanos
18	Política marítima
19	Asesoramiento científico
20	Control y garantía de cumplimiento
21	Contribuciones voluntarias a organizaciones internacionales
22	Medidas de conservación
23	Consejos consultivos
24	Comunicación
25	Información de mercados

Cuadro 10

Indicadores comunes de resultados (anexo I, cuadro 2, campo 37)

Código	Descripción	Unidad de medida
CR01	Nueva capacidad de producción	toneladas/año
CR02	Producción acuícola mantenida	toneladas/año
CR03	Empresas creadas	número de entidades
CR04	Empresas con mayor facturación	número de entidades
CR05.1	Capacidad de los buques retirados	arqueo bruto
CR05.2	Capacidad de los buques retirados	kW
CR06	Puestos de trabajo creados	número de personas
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	número de personas
CR08	Personas beneficiarias	número de personas
CR09.1	Superficie contemplada en las operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, así como a la protección, la conservación y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	km ²

CR09.2	Superficie contemplada en las operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, así como a la protección, la conservación y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	km ²
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	número de acciones
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	número de entidades
CR12	Eficacia del sistema de «recopilación, gestión y uso de datos»	escala: elevada, media, baja
CR13	Actividades de cooperación entre partes interesadas	número de acciones
CR14	Innovaciones posibilitadas	número de productos, servicios, procesos, modelos de negocio o métodos nuevos
CR15	Medios de control instalados o mejorados	número de medios
CR16	Entidades beneficiarias de las actividades de promoción e información	número de entidades
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	número de entidades
CR18.1	Consumo de energía conducente a la reducción de las emisiones de CO ₂	kWh/tonelada
CR18.2	Consumo de energía conducente a la reducción de las emisiones de CO ₂	litros/hora
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	número de acciones
CR20	Inversión inducida	EUR
CR21	Conjuntos de datos y asesoramiento ofrecidos	número
CR22	Uso de plataformas de datos e información	número de páginas vistas